



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/2019/3348
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/31/19

Querétaro, Qro., 04 de octubre de 2019

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/31/19** realizada a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).


Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



002365
15:25 hrs
Jely MPA


C.c.p. Lic. Daniel Rodríguez Parada-Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
c.c.p./ Archivo/Minutario
TWZ/LAS/sang

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 04 (cuatro) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/31/19 realizada a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2019/2733 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 12 (doce) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), se notificó al Lic. Daniel Rodríguez Parada –Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados – que el día 12 (doce) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en donde el Lic. Daniel Rodríguez Parada – Coordinador de Delegaciones e Institutos

Desconcentrados – de igual manera mediante oficio CDI/0353/2019 nombra a la Lic. Shantall Gpe. Valdez Cabrera – Coordinador de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados - como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CDI/0289/2019 de fecha 15 (quince) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), CDI/CN/0176/2019 de fecha 08 (ocho) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), CDI/0194/2019 de fecha 22 (veintidós) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), CDI/CN/0182/2019 de fecha 12 (doce) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) y CDI/CN/0200/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve emitir **02 (DOS) RECOMENDACIONES.**-----

Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----

